

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26'2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Administración Territorial

4828 **ORDEN de 25 de febrero de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**

Ilustrísimo señor:

La Ley 49/1981, de 23 de octubre, en su artículo 10 dispone la equiparación efectiva del sistema retributivo de los funcionarios locales con el de los de la Administración Civil del Estado, armonizándola con la autonomía municipal y provincial, tanto en cuanto a la implantación de nuevos conceptos retributivos como en su establecimiento efectivo en el tiempo máximo de tres años, a que se refiere la disposición transitoria tercera de aquella Ley así como en lo relativo a las cuantías "dentro del máximo y mínimo que por la correspondiente norma se fije por la Administración del Estado...".

En cumplimiento de ese mandato legislativo se dictó, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, que concreta los principios reguladores del sistema retributivo de los funcionarios de Administración Local, precisando las competencias de las Corporaciones Locales en su aplicación y garantizando a cada funcionario la elevación del 8 por 100 de sus retribuciones íntegras en los términos previstos por la Ley de Presupuestos del Estado de 1982.

Es preciso, no obstante, y en uso de la autorización contenida en la disposición adicional primera del Real Decreto 211/1982 citado, dictar las disposiciones necesarias para su aplicación y desarrollo, y que tienen por objeto fundamental facilitar a las Corporaciones Locales la determinación de las cuantías de los distintos conceptos retributivos, señalar la descripción de los puestos tipo con iguales criterios que los ordenados para la Administración Civil del Estado y regular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de aquél, el incentivo de productividad de los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios de los Cuerpos nacionales y otras situaciones especiales que se producen en éstos y en las Corporaciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

I. Retribuciones básicas

Artículo 1.— 1 El régimen y la cuantía de las retribuciones básicas de todos los funcionarios de Administración Local serán los que, para cada ejercicio económico, se acuerde y se determine, respectivamente, por la Ley de Presupuestos del Estado.

2. En su consecuencia, serán de aplicación a las Corporaciones Locales todas las disposiciones contenidas en las respectivas leyes de presupuestos, y que con carácter general se refieran a la función pública regulando sueldo grado y trienios.

II. Retribuciones complementarias

Artículo 2.— 1. Las cuantías de los complementos de destino, prolongación de jornada, dedicación exclusiva e incentivo normalizado serán las que para los distintos niveles, índices de proporcionalidad, coeficiente y grado se fijen en los anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

2. El valor de la hora extraordinaria para 1982 será el que para los distintos coeficientes y niveles se establezca en el anexo V.

La percepción del complemento de horas extraordinarias es incompatible con el de prolongación de jornada.

Artículo 3.— 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º, en relación con el 6.º del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, fijado por el Pleno de la Corporación un incentivo de productividad a uno o varios puestos de trabajo, su cuantía no podrá ser inferior a la del incentivo normalizado que, en su caso, percibirán los funcionarios que desempeñen dichos puestos de trabajo.

2. La cuantía anual del incentivo de productividad de las plazas reservadas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales se fijará dentro de un límite mínimo que no podrá ser inferior al 75 por 100 y un máximo que no podrá ser superior al 150 por 100 del sueldo del funcionario que la desempeñe.

3. La asignación de los niveles, a que se refiere el anexo del Real Decreto 211/1982, habrá de hacerse de tal forma que en ningún caso las cantidades correspondientes por unos mismos conceptos retributivos al puesto de trabajo jerárquicamente superior sean menores a las que correspondan a un puesto de trabajo inferior.

Artículo 4.— 1. Las Entidades Locales clasificarán sus puestos de trabajo según la población del Municipio, tal y como se establece en el anexo del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero.

2. Para la clasificación de los puestos de trabajo, se tendrán en cuenta los principios básicos que se establecen en el anexo VI de esta Orden.

3. Los puestos de trabajo que por sus características especiales no resulten claramente encuadrados en la estructura jerárquica serán analizados sobre la base de la responsabilidad que se derive de las funciones que en ellos se realizan, asignándose el nivel correspondiente con arreglo a ella y por analogía o similitud con los puestos de la estructura establecida.

Artículo 5.— 1. Las Agrupaciones para sostenimiento de un funcionario común abonarán el total de sus retribuciones básicas y complementarias, incrementándose el complemento de destino o de la Agrupación en un 15 por 100 por cada Municipio agrupado.

2. Cuando se acumule una plaza a funcionario del Cuerpo Nacional respectivo, titular de la plaza próxima, se suspenderá el percibo del complemento de dedicación exclusiva en la plaza de que es titular, percibiendo en la plaza acumulada una cantidad igual al 75 por 100 de la fijada como sueldo. La plaza acumulada será servida fuera del horario de la jornada legalmente establecida.

DISPOSICION ADICIONAL

A los efectos de esta Orden las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera, segunda, tercera y cuarta clases se considerarán como clase A. Asimismo, aquellas Corporaciones de menos de 5.000 habitantes cuya Secretaría está clasificada en segunda categoría se considerarán como de clase B.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— En las Corporaciones de categoría B con plazas de Interventor o Depositario cubiertas en propiedad, los niveles máximos y mínimos correspondientes a dichas plazas serán idénticos a los que figuran como asignables al Secretario en el anexo del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero.

Segunda.— Efectuada por una Corporación la clasificación de puestos de trabajo con arreglo al anexo del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, al aplicar los principios básicos establecidos en el anexo VI, de esta Orden, podrán respetarse las situaciones de hecho ya existentes en cuantos aquellos funcionarios que estén ocupando un determinado puesto de trabajo.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 25 de febrero de 1982.

ARIAS SALGADO Y MOLTAVO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

A N E X O I

Complemento de destino

Puestos de trabajo	Importe anual
Puestos de trabajo de nivel 30	409.392
Puestos de trabajo de nivel 29	388.932
Puestos de trabajo de nivel 28	368.460
Puestos de trabajo de nivel 27	347.988
Puestos de trabajo de nivel 26	327.516
Puestos de trabajo de nivel 25	307.044
Puestos de trabajo de nivel 24	286.584
Puestos de trabajo de nivel 23	266.112
Puestos de trabajo de nivel 22	245.640
Puestos de trabajo de nivel 21	225.168
Puestos de trabajo de nivel 20	204.696
Puestos de trabajo de nivel 19	191.052
Puestos de trabajo de nivel 18	177.408
Puestos de trabajo de nivel 17	163.764
Puestos de trabajo de nivel 16	150.120
Puestos de trabajo de nivel 15	136.464
Puestos de trabajo de nivel 14	122.820
Puestos de trabajo de nivel 13	109.176
Puestos de trabajo de nivel 12	95.532
Puestos de trabajo de nivel 11	81.888
Puestos de trabajo de nivel 10	68.232
Puestos de trabajo de nivel 9	61.416
Puestos de trabajo de nivel 8	54.598
Puestos de trabajo de nivel 7	47.772
Puestos de trabajo de nivel 6	40.944
Puestos de trabajo de nivel 5	34.116
Puestos de trabajo de nivel 4	27.300
Puestos de trabajo de nivel 3	20.472
Puestos de trabajo de nivel 2	13.656
Puestos de trabajo de nivel 1	6.828
Puestos de trabajo de nivel 0	—

A N E X O II

Complemento de prolongación de jornada

1.—La cuantía de este complemento se obtendrá por la suma de las cantidades que se consigan en los dos apartados siguientes:

A) En función del coeficiente:

Coeficiente	Índice de proporcionalidad	Grado inicial	Importe anual
5,0	10	3	311.730
4,5	10	2	280.800
4,0	10	1	249.840
3,6	8	2	224.640
3,3	8	1	205.920
2,9	6	3	180.720
2,6	6	2	162.000
2,3	6	1	143.230
2,1	6	1	131.040
1,9	4	2	118.030
1,7	4	1	105.840
1,5	3	3	93.600
1,4	3	2	87.120
1,3	3	1	80.640
1,2	3	1	75.880
1,1	3	1	68.400
1,0	3	1	61.920

B) En función del puesto de trabajo.

Nivel de complemento de destino	Importe anual	Nivel de complemento de destino	Importe anual
30	171.360	14	51.120
29	162.720	13	45.360
28	154.080	12	39.600
27	145.440	11	33.840
26	137.520	10	28.080
25	128.880	9	25.200
24	120.240	8	22.320
23	111.600	7	19.440
22	102.960	6	16.560
21	94.320	5	13.680
20	85.680	4	10.800
19	79.920	3	7.920
18	74.160	2	5.040
17	68.400	1	2.160
16	62.640	0	—
15	56.880		

A N E X O III

Complemento de dedicación exclusiva

PUESTO DE TRABAJO	Importe anual
Puestos de trabajo de nivel 30 de complemento de destino	538.632
Puestos de trabajo de nivel 29 de complemento de destino	511.704
Puestos de trabajo de nivel 28 de complemento de destino	484.776
Puestos de trabajo de nivel 27 de complemento de destino	457.848
Puestos de trabajo de nivel 26 de complemento de destino	430.908
Puestos de trabajo de nivel 25 de complemento de destino	403.980
Puestos de trabajo de nivel 24 de complemento de destino	377.052
Puestos de trabajo de nivel 23 de complemento de destino	350.112
Puestos de trabajo de nivel 22 de complemento de destino	323.184
Puestos de trabajo de nivel 21 de complemento de destino	296.256
Puestos de trabajo de nivel 20 de complemento de destino	269.316
Puestos de trabajo de nivel 19 de complemento de destino	251.364
Puestos de trabajo de nivel 18 de complemento de destino	233.412
Puestos de trabajo de nivel 17 de complemento de destino	215.460
Puestos de trabajo de nivel 16 de complemento de destino	197.508
Puestos de trabajo de nivel 15 de complemento de destino	179.544
Puestos de trabajo de nivel 14 de complemento de destino	161.592
Puestos de trabajo de nivel 13 de complemento de destino	143.640
Puestos de trabajo de nivel 12 de complemento de destino	125.688
Restantes puestos de trabajo	107.736

Cuando la cuantía del complemento de dedicación exclusiva que resulte de la aplicación de la anterior escala sea inferior a los importes que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad se elevará hasta los mismos:

Índice de proporcionalidad	Importe anual mínimo
10	204.744
8	163.812
6	132.300
4	118.128

A N E X O IV

Incentivos normalizados

Índice de proporcionalidad	Grado inicial	Coefficiente multiplicador	Importe anual
10	3	5,0	106.464
10	2	4,5	55.944
10	1	4,0	24.036
8	2	3,6	84.228
8	1	3,3	81.300
6	3	2,9	135.876
6	2	2,6	109.932
6	1	2,3	82.092
6	1	2,1	48.180
4	2	1,9	168.504
4	1	1,7	156.984
3	3	1,5	223.164
3	1	1,4	212.532
3	1	1,3	210.420

A N E X O V

Complemento de horas extraordinarias

1.—La cuantía de este complemento se obtendrá por la suma de las cantidades que se consignan en los dos apartados siguientes:

A) En función del coeficiente.

Coefficiente	Índice de proporcionalidad	Grado inicial	Importe de una hora extraordinaria
5,0	10	3	433
4,5	10	2	390
4,0	10	1	347
3,6	8	2	312
3,3	8	1	286
2,9	6	3	251
2,6	6	2	225
2,3	6	1	199
2,1	6	1	182
1,9	4	2	164
1,7	4	1	147
1,5	3	3	130
1,4	3	2	121
1,3	3	1	112
1,2	3	1	104
1,1	3	1	95
1,0	3	1	86

Cuando las horas extraordinarias se realicen en el mismo puesto de trabajo desempeñado por el funcionario en jornada normal, y dicho puesto de trabajo tenga asignado un nivel a efectos del complemento de destino, el importe de la hora extraordinaria se incrementará en la siguiente cantidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.2 del Decreto 889/1972, de 12 de abril.

B) En función del puesto de trabajo.

Nivel de complemento de destino	Importe de una hora extraordinaria
30	238
29	226
28	214
27	202
26	191
25	179
24	167
23	155
22	143
21	131
20	119
19	111
18	103
17	95
16	87
15	79
14	71
13	63
12	55
11	47
10	39
9	35
8	31
7	27
6	23
5	19
4	15
3	11
2	7
1	3

A N E X O VI

Descripción del puesto tipo

1. Jefatura de Servicio.

Puestos de mando cuyo competencia comprende funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, y la directa realización de actividades para la que capacita específicamente un título superior.

Tiene la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el servicio.

La Jefatura de Servicio estará constituida, como mínimo, por dos Secciones.

Para desempeñar una Jefatura de Servicio se requiere titulación expedida por la Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

2. Adjuntía de la Jefatura de Servicio.

Puesto de trabajo al que compete la colaboración, suplencia y sustitución del Jefe de Servicio, teniendo a su vez la Jefatura de una Sección.

Dependen de la Jefatura de Servicio en el que están integrados y ante la que son responsables.

Para desempeñar una Adjuntía de Jefatura de Servicio se requiere titulación expedida por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

3. Jefatura de Sección.

Puesto de mando que depende directamente de la Jefatura de Servicio, ante la que es responsable, y cuya competencia comprende, dentro del sector o grupo de funciones en que se divida el Servicio y siguiendo las directrices que éste le marque, funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior, y la directa realización de actividades para las que capacita específicamente un título superior.

Es responsable, dentro de las funciones que la están encomendadas, de la decisión, dirección, ejecución y control de trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en la Sección. Este control se ejerce indistintamente a nivel de realización y a nivel de resultados y se efectúa de forma inmediata sobre los Jefes de cada Unidad administrativa.

Para que exista una Sección se requieren, al menos, tres Jefaturas de Negociado.

Para desempeñar una Jefatura de Sección del grupo de Administración General se requiere estar en posesión de título superior o pertenecer a los Cuerpos de Secretarios de primera, Interventor o Depositarios, pero si la Jefatura fuere en el grupo de Técnicos de Administración Especial se requiere indistintamente título superior medio, y en ambos casos pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

4. Adjuntía a la Jefatura de Sección.

Puesto de trabajo encargado de colaborar, suplir y sustituir al Jefe de Sección, titular a su vez de un Negociado.

Para desempeñar una Adjuntía de Jefatura de Sección se requiere estar en posesión del título medio y pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

5. Jefatura de Negociado.

Puesto de trabajo responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la Unidad administrativa. El titular realiza trabajos de mayor dificultad que los supervisados.

Para desempeñar una Jefatura de Negociado se requiere estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado y pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

6. Jefatura de Grupo.

Puesto de trabajo que, además de realizar la mismas tareas de los funcionarios a él subordinados, ejerce la supervisión y control de la tarea ejecutada por éstos.

Para desempeñar una Jefatura de Grupo se requiere título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar y pertenecer a los subgrupos para ingresar en los cuales se exige este requisito.

7. Subalterno.

Funcionarios que realizan funciones de vigilancia o custodia y cualquier otra que sólo requiera los conocimientos prácticos necesarios para el servicio de la Corporación a los que están adscritos, tanto en la sede de ésta como fuera de ella.

Estos funcionarios, a los que sólo les es exigible el certificado de escolaridad, se clasifican a su vez en Jefe de Subalternos o en el grupo de puestos de trabajo con complemento de destino correspondientes a funcionarios de índice tres.

8. Encargado.

Funcionario que tiene a su cuidado la buena marcha y mantenimiento de determinado sector de un servicio.

9. Maestro.

El que con conocimientos prácticos gobierna y vigila cierto número de operarios.

10. Oficial.

El que es práctico o en una materia o en un oficio manual, en la que se desenvuelve con soltura, manda y dirige a los dependientes de su ramo y sector, corrigiendo la realización de una faena que se efectúa bajo órdenes superiores.

11. Ayudante.

Obrero o trabajador manual que realiza, bajo la dirección de otros, trabajos, reparaciones u obras de cualquier índole que requieren ciertos conocimientos prácticos.

12 Operario.

Obrero o trabajador manual que realiza, bajo la dirección de otros, trabajos, reparaciones u obras de cualquier índole que no requieran arte ni habilidad especial.

634

OFICINA RECAUDATORIA

APERTURA DE COBRO

716

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y Cámara Agraria Local de El Redal.

HACE SABER: Que el día 18 de marzo del año en curso 1982, serán puestas al cobro, las derramas correspondientes al ejercicio 1981, así como, las aguas de La Balsa, por riegos durante el mismo ejercicio de 1981.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria de El Redal.

Horas: De las 16 a las 20 de su tarde.

Hasta el día 18 de abril de 1982, podrán satisfacer el pago sin recargos, en las Oficinas de Recaudación de Logroño, calle Calvo Sotelo, 30.

Transcurrido el plazo de voluntaria sin satisfacer el pago, se procederá por la vía de apremio, con el veinte por ciento de recargo.

Y para general conocimiento de los contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Redal, Molinos de Ocón, Corera y Ausejo, lo firmo y expido en Logroño, a 10 de marzo de 1982.

El Recaudador,

748

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

671

Debidamente autorizado por el ICONA y con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia la enajenación por subasta del aprovechamiento forestal siguiente:

Lote único.— 557 hayas con 407 m. c. de madera y 122 m. c. de leña en monte URQUIAKA en el lugar conocido de "Los Charcones". Tasación: 1.041.900 pesetas. Tasas: 24.464 pts.

Los tipos de licitación son los fijados en el aprovechamiento y el precio índice será del 25 por 100 sobre el precio base.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil al que terminen los 20 días, también hábiles contados del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día y hora de apertura de plicas.

Apertura de plicas.— En la Casa Consistorial el día de la subasta a las trece horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y en iguales condiciones y precios que sirvieron de base para la primera.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación el Reglamento de Montes, el de Contratación municipal y el de Derecho Supletorio.

Santurdejo, 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

692

ANUNCIO

678

Resolución del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja), por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

A virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 120 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la subasta de las obras que a continuación se indica:

1.—Objeto.— El Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja) convoca subasta para contratar las obras comprendidas en el denominado "Estudio Técnico de Construcción de Pared de Rebote en el Frontón Municipal", redactado por el Aparejador Municipal.

2.—Plazo de Ejecución.— El plazo de ejecución será de tres meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

3.—Tipo de Licitación.— Se señala como tipo de licitación el de 1.284.245 pesetas, a la baja.

4.—Garantía Provisional.— 67.637 pesetas.

5.—Garantía Definitiva.— La que resulte de aplicar lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo máximo a la cantidad en la que se adjudique la subasta.

6.— Documentación.— En la Secretaría Municipal.

7.—Presentación de Plicas.— En las oficinas municipales, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.—Apertura de Plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

9.—Modelo de Proposición.— Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en..., calle..., que enterado de la convocatoria de la subasta de las obras de construcción de una pared de rebote en el frontón municipal por el Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja) y de las condiciones establecidas para su ejecución, se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al estudio técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de... pesetas (en letra y cifra.— Lugar, fecha y firma del licitador).

10.—Documentación a presentar.— Los licitadores, junto con la proposición, incorporarán los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo en la Secretaría de la Corporación.

b) Escritura de poder bastanteada caso de que, quien actúe, lo haga en representación de otra persona jurídica o física

c) En caso de que concurra alguna Sociedad Mercantil presentará, además, Escritura de Constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil y Escritura de Apoderamiento a favor de la persona, que, en nombre de la Sociedad, ha de formular la proposición, todo ello debidamente bastanteado.

e) Justificante de estar dado de alta en la Licencia los seguros sociales.

e) Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Justificante acreditativo de la Constitución de la Garantía provisional.

g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navarrete, 27 de febrero de 1982.

El Alcalde,

699

ANUNCIO

679

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1982 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos por la vía pública con la elevación de un 25 por 100 sobre las actuales cuotas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el Expediente con la Ordenanza, tarifas y acuerdo aprobatoria de las mismas durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza Fiscal.

Murillo de Río Leza, a 1 de marzo de 1982.

El Alcalde,

700

EDICTO

667

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1982, acordó enajenar, mediante pública subasta, el "Concejo de San Andrés" número uno del Inventario de Bienes propios de este Ayuntamiento, para destinar su producto a completar la financiación del proyecto de pavimentación de la Cuesta del Río, y notificar al Ministerio del Interior para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo estimen procedente, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de 15 días.

Estollo, a 21 de febrero de 1982.

El Alcalde,

688

EDICTO

677

Por don Jesús Rubio Moreno, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento legal de una fábrica de muebles de cocina, con la denominación "Muebles Ruya", en finca sita en término de "Planarresano" de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 2 de marzo de 1982.

El Alcalde,

698

698

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de las Calles Santa Ana-Castillo y Cm. Cementerio-Hospital.

Siendo las personas o entidades afectadas los propietarios de fincas con fachada a dichas calles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se expone al público a fin de que durante quince días hábiles puedan los posibles afectados solicitar de este Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, advirtiéndole que para que dicha constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Leiva, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde,

727

697

Aprobado por el Ayuntamiento las cuotas correspondientes a cada vecino de las calles de Santa Ana-Castillo y Cm. Cementerio-Hospital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio reglamentario a partir del siguiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo de 15 días, cualquier interesado podrá presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen necesarias según el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Leiva, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde,

726

EDICTO

686

Aprobado por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública existente en la calle del Moral número 10, lindante al fondo con la calle Carnicerías, se hace saber por el presente, para que en el plazo de ocho días hábiles puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes, encontrándose el expediente instruido de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días.

San Vicente 1 de marzo de 1982.

El Alcalde,

715

NOTA-ANUNCIO

717

El anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25 de fecha 27 de febrero ppdo., en lo que se refiere a Pastos, queda anulado por la presente.

Brieva de Cameros, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

749

ANUNCIO

727

Realizado el primer período de licitación para la adjudicación por concurso-subasta de las obras comprendidas en el proyecto de Instalaciones Deportivas, accesos y otras, redactado por el Arquitecto Don Juan Esteban Ameyugo Marrodán, excluidas en su totalidad las Pistas de Tenis y la reparación del Frontón y previos los informes preceptivos la Comisión Municipal Permanente adoptó el 10 de marzo del actual, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.—Seleccionar y admitir al segundo período de licitación a todos los concursantes salvo a Don Joaquín Díez Cristóbal, de Calahorra, por no justificar suficientemente la base 9.ª 2.ª A. en lo relativo a la aptitud e idoneidad para la realización de tales trabajos.

2.—Señalar para el día 22 de marzo del actual, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el acto del segundo período de la licitación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 39 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calahorra, 11 de marzo de 1982.

El Alcalde,

759

EDICTO

709

Por don José Ezquerro Ruiz, actuando en su propio nombre se ha solicitado establecer la actividad de Venta Menor Carnicería, con emplazamiento en calle Travesía Ezquerro número 15

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

737

EDICTO

687

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año actual de 1982, aprobado el 25 de febrero pasado cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.300.000
2	Impuestos indirectos	900.000
3	Tasas y otros ingresos	1.624.000
4	Transferencias corrientes	3.425.000
5	Ingresos patrimoniales	451.000
6	Enajenación inversiones reales	100.000
7	Transferencias de capital	200.000
Total ingresos		8.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	3.575.706
2	Compra de bienes corr. y serv.	3.824.294
4	Transferencias corrientes	100.000
7	Transferencias de capital	500.000
Total de gastos		8.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, modificado por la Ley 40/1981 de 28 de octubre, artículo 14, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, pasados los 30 días de que el Ayuntamiento, para resolver dispone sobre las presentadas ante esta Entidad. De no formularse reclamación alguna, dicho Presupuesto se entiende aprobado definitivamente.

Entrena, a 3 de marzo de 1982.

El Alcalde,

716

ANUNCIO

694

Por desconocido el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1982, José Carlos Jiménez Jiménez, hijo de Aquilino y Emilia, nacido en San Millán de la Cogolla (La Rioja), el 20 de agosto de 1963, se cita al mismo o a cuantas personas sepan de su residencia y domicilio para que comparezca ante esta Junta Municipal de Recrutamiento de este municipio el día 14 de marzo próximo a las 13,30 horas, ya que de no comparecer será declarado prófugo.

San Millán de la Cogolla, 25 de febrero de 1982.

El Alcalde,

723

ANUNCIO

695

En la Secretaría de este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha tenido entrada el proyecto de "línea de distribución de energía eléctrica", promovido por don Francisco Armas Morral, el cual permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas.

San Millán de la Cogolla, 1 de marzo de 1982.

El Alcalde,

724

ANUNCIO DE SUBASTAS

696

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, saca a subasta pública, la enajenación de los aprovechamientos forestales de maderas y pastos, que le han sido concedidos para el presente año forestal, las cuales tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, del que sean transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

Lote número 1 - A las 10 horas, subasta de 300 Has. para pastos, con 200 lanares, 60 vacunos y 8 mayores, en el monte número 40 denominado Aranguencia, Lote Único siendo su tasación base 33.880 pesetas, índice 67.760 pesetas y 3.859 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 2.-- A las 10.30 horas, subasta de 360 Has. para pastos, con 450 lanares, 25 vacunos y 13 mayores, en el monte número 41 denominado Aranguencia Lote único, siendo su tasación base 41.460 pesetas, índice 82.920 pesetas y 4.197 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 3.— A las 11 horas, subasta de 200 Has. para pastos, con 200 lanares, 15 vacunos y 5 mayores, en el monte número 43 denominado Las Riberas, Lote Único, siendo su tasación base 14.625 pesetas, índice 29.250 pesetas y 2.370 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 4.-- A las 11.30 horas, subasta de 114 pies de encina, con 58 metros cúbicos de maderar y 17 metros cúbicos de leña, en el monte número 43 denominado Las Riberas, Lote Único (a entresaca) siendo su tasación base 41.620 pesetas, índice 52.025 pesetas y 4.445 pesetas de indemnizaciones.

Las proposiciones u ofertas, deberán presentarse en pliego cerrado, debidamente reintegrado, bien directamente en la Secretaría del Ayuntamiento o por correo certificado, desde el día en que aparezca inscrito este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el momento mismo de la subasta de cada uno de los lotes, acompañado del recibo que justifique haber hecho el ingreso del 5 por 100 del valor de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del total del valor fijado en la proposición mas ventajosa.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para libre examen por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina, como igualmente las contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 42, 43 y 44 de 1945 y número 35 del 2 de agosto de 1962 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le asiste para ejercitar el derecho de tanteo si lo creyera conveniente.

Todos los gastos de anunciado, daños, reintegros etc. serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si quedara desierto alguno de los aprovechamientos subastados, tendrá lugar una segunda subasta, diez días hábiles después de la celebración de la primera y una tercera, pasados que sean diez días igualmente hábiles de la celebración de la segunda, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

Mansilla de la Sierra, 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

725

BANDO DE LA ALCALDIA

693

Teniendo que quedar cubierto por las aguas del Embalse de Pajares el Cementerio de esta Aldea, cuya clausura fue acordada por el Ayuntamiento de Lumbreras,

en sesión celebrada el día 6 de junio de 1981 y con el fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, esta Alcaldía, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2263/1974 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria:

HACE SABER

Que a instancia de parte interesada y, subsidiariamente, de oficio por este Ayuntamiento, en el caso de no comparecer en el plazo que se señala y previa autorización de la Dirección Territorial de Sanidad, se procederá:

PRIMERO.- A verificar la exhumación, traslado e inhumación en el Cementerio de Lumbreras, de los cadáveres existentes actualmente en el Cementerio de la Aldea de Pajares, y

SEGUNDO.- A la exhumación y traslado de los restos cadavéricos existentes en dicho Cementerio de Pajares, para su reinhumación mediante "caja de restos", en el Cementerio de Lumbreras, para lo cual habrán de haber transcurrido diez años, por lo menos, desde el último enterramiento efectuado.

A tal efecto se precisa que, en el supuesto de exhumaciones de cadáveres, las partes interesadas solicitarán de la Dirección Territorial de Sanidad la correspondiente autorización, debiendo acompañar a la instancia, Certificado de enterramiento del cadáver cuya exhumación se pretenda.

Y que en el caso de traslado de restos, unirán a la solicitud de autorización a dicho Organismo, Certificado de Defunción en el que figure la causa y la fecha en que aquélla se produjo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de cuatro meses, las familias de los inhumados puedan ejercitar los derechos procedentes, significándoles expresamente que, bien por delegación familiar o por no comparcencia de parte interesada, el Ayuntamiento procederá a llevar a cabo en su momento las exhumaciones, traslados y reinhumaciones correspondientes en el Cementerio de Lumbreras, indicándose asimismo que, en cualquier caso, el coste de dichos servicios fúnebres cuando sean efectuados para el Cementerio de Lumbreras, será cubierto por este Ayuntamiento.

Lumbreras, 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

722

ANUNCIO

692

Aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la construcción del nuevo edificio ampliado para Casa Consistorial, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castañares de Rioja, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

721

ANUNCIO

691

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la Construcción de las dos fases de cubrición del frontón (Grada y Cubrición), de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castañares de Rioja, 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

720

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO

690

Objeto: La construcción de las dos fases de cubrición del frontón municipal (Grada y Cubrición).

Tipo máximo de licitación: 6.500.000 pesetas.

Duración del contrato: Primera fase: 6 meses, Segunda fase: 6 meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía Provisional para poder concurrir al concurso 65.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía de 130.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Serán presentadas en las oficinas del Ayuntamiento de 10 a 12 horas, entre los días 8 y 18 de marzo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En las mismas oficinas, a las 20,30 horas del día número 20 a contar desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

No son necesarias autorizaciones para la validez de este contrato.

Existe crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición:

Don... con domicilio en... Documento Nacional de Identidad número... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en el concurso para ... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

En... a ... de... de 19...

(Firma)

En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará:

-Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En Castañares de Rioja, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

719

ANUNCIO

689

Aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la construcción de Pista Polideportiva, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castañares de Rioja, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

718

ANUNCIO

688

Aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la Restauración del Cementerio y construcción de nuevos nichos, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castañares de Rioja, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,

717

EDICTO

685

Siendo preceptiva al constitución en forma legal de la Comunidad de Regantes de Herramélluri y, la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por la que ha de regirse se procede por el que suscribe de conformidad con lo prevenido en el artículo 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Cámara Agraria Local, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de Regantes a convocar a todos los partícipes que toman sus aguas de los aprovechamientos inscritos por resolución de 27 de septiembre de 1973, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a todos los partícipes a Junta General para la constitución de la expresada comunidad.

A dicha Junta pueden asistir todos los partícipes en el Riego tanto regantes como industriales que utilicen las aguas de los Ríos Tirón y Relanchin, a que se refiere la inscripción antes citada y cuales quiera otros que puedan considerarse con derecho al uso de tales aguas.

El orden del día será el siguiente:

1.— Elegir la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes en Formación de Herraméluri.

2.— Designar asimismo a la Comisión que deba proceder a la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aguas y disposiciones concordantes con la misma. Ordenanzas que habrá que ajustarse a los modelos Oficiales establecidos por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo ser sometidos posteriormente tales Estatutos a la deliberación y acuerdo de la Junta General una vez que haya cumplido su cometido dicha Comisión.

3.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, expresándose que la Junta General tendrá lugar el día 22 del corriente mes de marzo a las 21 horas en los locales de la Cámara Agraria Local, remitiéndose la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y al tablón de anuncios de costumbre.

Herraméluri, a 5 de marzo de 1982.

El Presidente de la Cámara,

714

ANUNCIO

710

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Logroño, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.250.000 pesetas.

Finalidad: Construcción de un aula de usos múltiples para actividades culturales.

Plazo de amortización: 15 años.

Tipo de interés: 5 por 100 anual.

Anualidad: 119.444 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los importes remitidos por el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cervera del Río Alhama, a 4 de marzo de 1982

El Alcalde,

733

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

699

Don Luis Angel Alegre Galilea, Juez de Distrito Sustituto de Alfaro (La Rioja) y su circunscripción.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Juicio de Faltas número 5/78 sobre lesiones y daños en accidente de circulación apareciendo como perjudicado Mariano Lacasa Hijos y como denunciado y condenado Jesús Hércé Baroia y Responsable Civil Subsidiario Santos Estañán Segura, en cuyos autos que se hallan en ejecución de Sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles que fueron embargados al Responsa-

ble Civil Subsidiario, y que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de mayo próximo y hora de las 12,30 de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación que es por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero, y que los bienes se hallan en poder de María Jesús Apesteguía Medrano en Rincón de Soto, donde podrán ser examinados.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Camión-Tractor Pegaso, matrícula NA-7663-A.— Valorado en Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Dado en Alfaro, a 5 de marzo de 1982.

El Secretario,

728

EDICTO

700

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 45 de 1979, instados por la Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A.", domiciliada en Logroño, Polígono de Cascajos s/n contra la Entidad Mercantil "Calsen, S.A.", con domicilio ultimamente conocido en Caret de Mar, Xaró Alto I, y contra don Luis Sentis Anfruns, vecino de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.327.310 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar, por segunda vez, a la demandada Mercantil "Calsen, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, para que en término de 4 días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Logroño, a 4 de marzo de 1982.

El Secretario,

729

EDICTO

701

Don José Luis López Tarazona: Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 260 de 1981, a instancia de Dateu, S.A. contra Forjados y Pretensados, S.A. en reclamación de un millón novecientas cincuenta y ocho mil quinientas veintiseis pesetas en los que se saca en venta y pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 12 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

Finca terreno industrial en el término de la Manzana con una superficie de quince mil metros cuadrados, en la que se hallan ubicados unos pabellones industriales valorados en Veintitrés Millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

730

CEDULA DE CITACION DE REMATE

702

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, autos de juicio ejecutivo número 55 de 1982, seguidos a instancia de Financiera Riojana, S.A. contra don Fernando Sañudo Sañudo, en ignorado paradero, se cita a éste por término de 9 días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

731

EDICTO

703

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 349 de 1980, a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra don Macario Arratibel Vicuña, sobre reclamación de quinientas cuarenta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas, en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 12 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado.

Local comercial, sito en Vitoria, calle Guatemala número 11 bajo, de unos 300 metros cuadrados, de superficie, valorado en Siete millones quinientas mil pesetas

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Logroño, a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

732

EDICTO

704

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 610 de 1980, seguidos a instancia de don Rolando Cabezón Jiménez contra doña Felisa Macarro Torrado, Viuda de Tomás Martínez, en reclamación de 135.554 pesetas en los que ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Logroño a 15 de febrero de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía señalados con el número 610/80 a instancia de don Rolando García, digo don Rolando Cabezón Jiménez representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás, contra doña Felisa Macarro Torrado, viuda de Tomás Martínez Gómez, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don Rolando Cabezón Jiménez, contra doña Felisa Macarro Torrado, viuda de don Tomás Martínez Gómez, debo declarar y declaro, que esta adeuda al demandante la cantidad de ciento treinta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, a cuyo pago se le condena, así como al de las costas y al de los intereses desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido el presente en Logroño, a 20 de febrero de 1982.

El Secretario,

733

CEDULA DE CITACION

707

En este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 156 de 1981, sobre lesiones producidas por arma blanca, en virtud de denuncia de Parte Médico, y en el que aparece como perjudicada doña María del Carmen Jiménez Hernández, de 20 años de edad, soltera, hija de José y de Matilde, natural de Pamplona, y cuyo paradero se desconoce, habiendo acordado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto señalar para la celebración del juicio de Faltas el día 21 de abril próximo y hora de las 5.15 de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España número 1 convocándose a las partes, advirtiéndoseles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de citación a la perjudicada en ignorado paradero expido el presente en Alfaro a 3 de marzo de 1982.

El Secretario,

735

EDICTO

708

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 870

de 1981-82, a instancia del procurador señor Vicente-Arche en representación del Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Conservas Trevijano Hijo, S.A. sobre ejercicio de la acción real hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

"Rústica — Heredad, regadío en término de la Isla o Balondo que ocupa una superficie de seis hectáreas o sean sesenta mil metros cuadrados, que linda Norte en línea irregular con la ribera del Ebro o servidumbre forzosa de paso; Sur, camino o carretera del Cortijo; Este, resto de la finca matriz y Oeste, en línea de ciento cuarenta y ocho metros finca de don José Fernández. Sobre esta finca se está construyendo una fábrica de conservas, compuesta de varios pabellones industriales en construcción; constara dicha fábrica según el anteproyecto del Ingeniero Industrial del Colegio de Bilbao don Guillermo Truan Romero, de las siguientes construcciones: Un edificio señalado con el número uno, de planta rectangular de cien metros de largo por ciento dos metros de fondo o sea una superficie de diez mil doscientos metros cuadrados y está constituido por cinco naves paralelas; otro edificio señalado con el número dos, destinado a oficinas; otro edificio señalado con el número tres destinado a comedores; aseo y centro médico; edificios señalados con los números cuatro, cinco y seis, destinado a central térmica, almacén auxiliar, garaje, almacén de repuestos, taller mecánico y carpintería y otro edificio señalado con el número siete con cuatro viviendas. Actualmente la obra terminada consiste en lo siguiente: una nave del edificio número uno de veinte metros de largo por ciento dos de fondo, o sea una superficie de dos mil cuarenta metros cuadrados construido con estructura metálica compuesta por pórticos de veinte metros de luz, separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición.

b) Dos naves auxiliares denominadas en el anteproyecto números cuatro y cinco, de doce metros de largo por veinticuatro metros de fondo cada una, o sea una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados cuyas características son similares constructivamente a las del edificio número uno. Actualmente la obra ejecutada consiste en lo siguiente: Tres naves del edificio número uno, denominadas primera, segunda y tercera, de veinte metros de largo por ciento dos metros de fondo cada una, o sea una superficie de dos mil cuarenta metros cada una, construidos en estructura metálica, compuestas por pórticos de veinte metros de luz separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición éste constituido por fabricocemento ondulado alternando con plaza también ondulada de material traslúcido. Bajo la cubrición de las mismas y como aislante se ha colocado un cielo raso de material poroso protegido de la misma alumínica de la potente Shedisol. Los cierres de la nave son de ladrillo cerámico enformado y pintado por las dos caras; la solera de hormigón armado con metálico y la circunstación de hormigón. Cruzan las naves a todo lo largo tres canales de hormigón armado, de cuarenta decímetros de ancho útil y pendiente del uno por ciento destinados a la evacuación de los líquidos residuales de fabricación y de las aguas pluviales de recogida de los faldones de la cubierta por medio de canalón y bajantes de cinz, que conducen por estas últimas a dichos canales.

b) Dos naves auxiliares denominadas cuatro y cinco en el anteproyecto de doce metros de largo por veinticuatro metros de fondo cada una, o sea una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, cuyas características son similares constructivamente a las del edificio número uno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 875, libro 291, de Logroño, folio 120 vuelto, finca número 19.780, inscripción cuarta de dominio y sexta de hipoteca."

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla de esta Capital, se ha señalado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las demás condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para esta subasta el de Treinta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.— Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar expresamente que la hipoteca sobre la finca antes descrita se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habersele agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda habersele sido incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.

El Secretario,

736

EDICTO

726

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 478 de 1980, a instancia de Banco Industrial de Bilbao, S.A. contra D. Raúl González Vildosola, en reclamación de novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta los bienes muebles embargados al mismo que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 15 de abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes muebles embargados:

Camión matrícula NA-9.582-E, valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Camión matrícula NA-9.583-E, valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Camión matrícula NA-5.365-D, valorado en quinientas sesenta mil pesetas.

Camión matrícula NA-3.725-D valorado en quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Camión matrícula NA-1.631-E, valorado en setecientas cincuenta mil pesetas.

Todos ellos marca BARREIROS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 27 de febrero de 1982.

El Secretario,

758

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

682

Por la Dirección General de Minas y a propuesta de esta Dirección se ha resuelto iniciar expediente de caducidad de la Concesión PROGRESO número 3147 para hierro, a nombre de doña Saturnina Lalinde Varea, a causa de que los trabajos estaban paralizados sin causa que lo justifique ni autorización previa para ello.

Lo que para conocimiento de herederos e interesados y de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica así, con el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

Logroño, 2 de marzo de 1982.

El Director Provincial.
Lorenzo Cuesta Capillas

711

Ayuntamiento de Logroño

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS ESPECIALES

638

I. Normas Generales

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Ayudante, actualmente vacante en la plantilla de Personal de esta Corporación.

2. La plaza se encuentra clasificada en III Grupo de Administración especial, C) Otro personal de servicios especiales, coeficiente 1,5, nivel de proporcionalidad 3. Dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3. La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios.

II. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 638/1975 de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo a los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exige en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de documentos de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 700 pesetas y serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado El Jefe del respectivo servicio municipal.

Secretario: Un funcionario de la Escala técnica o Administrativo de Administración General, salvo que recaiga para si estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebran en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

VI. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la oposición, serán dos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar al dictado un texto facilitado por el Tribunal y realización de operaciones aritméticas y problemas.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, a preguntas relativas a la función a desempeñar, de conformidad con el contenido del temario anexo a la convocatoria.

VIII. Méritos del Concurso

Los concursantes deberán especificar en sus solicitudes, los méritos alegados, valorándose especialmente:

- Años de servicio a la Administración Local.
- Conocimientos del oficio
- Otros que aleguen los aspirantes, idiomas, turismo, etc.

IX. Reconocimiento Médico

Se procederá al reconocimiento médico de los aspirantes aprobados en los ejercicios de la oposición. Se les calificará de aptos o no aptos.

X. Calificación.

a) OPOSICION

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos (0 a 10), siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez (0 a 10).

Las puntuaciones se adoptarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

b) CONCURSO

Los méritos alegados, se calificarán de cero a dos puntos. (0 a 2).

XI. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación (Unidad de Personal), dentro del

plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los concursantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

XII. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

XIII. Norma final

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo y Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 26 de febrero de 1982.

El Secretario General,

659

A N E X O

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

SEGUNDO EJERCICIO:

TEMA 1. Estación de Autobuses

Breve exposición describiendo el edificio y su ubicación. Ordenanza fiscal a aplicar por su utilización. Conceptos tributarios, motivos de su exacción y tarifas. Líneas de transporte provinciales e interprovinciales y sus itinerarios desde la Estación.

TEMA 2. Mercados Municipales. Lonja de Pescado.

Detallar los existentes. Ordenanzas fiscales a aplicar para su utilización. Conceptos tributarios, motivo de su exacción y tarifas. Número y clases de puestos para venta existentes en cada Mercado.

TEMA 3. Báscula Puente y Aparcamiento de Vehículos en la Estación.

Ordenanzas fiscales a aplicar por su utilización. Conceptos tributarios, motivo de su exacción y tarifas. Peso máximo autorizado. Descripción de peso bruto, tara y neto. Control de pesadas.

TEMA 4. Los Organos de la Administración Municipal.

El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. El Alcalde. Las Comisiones Informativas. Los Concejales. El Secretario General. El Interventor de Fondos. El Depositario. Unidades y Servicios.

TEMA 5. El Personal al Servicio de la Administración Municipal.

Clases por su cometido. Derechos y deberes. Premios y sanciones. Incapacidades e Incompatibilidades. Situaciones Administrativas.

EDICTO

684

Elevado a definitivo el siguiente acuerdo plenario relativo a las modificaciones de crédito acordadas en el Presupuesto de Inversiones de 1981, se hace público las expresadas modificaciones acordadas que, a nivel de Capítulos ofrecen el siguiente resumen:

—Acuerdo Plenario de 14 de enero de 1982:

Capítulo		ALTAS	BAJAS
6	Inversiones reales	3.500.000	3.500.000
TOTAL		3.500.000	3.500.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre.

Logroño, 5 de marzo de 1982.

El Alcalde,
Miguel Angel Marin

713

RECAUDACION

664

Tasas por Servicios de Alcantarillado y Prevención de Incendios del año fiscal 1981:

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 30 de abril.

Periodo de Prórroga: Días 1 al 15 de mayo próximo con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha Ayuntamiento) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos

Logroño, 1 de marzo de 1982.

685

RECAUDACION

665

Impuesto Municipal sobre la Radicación correspondiente al año fiscal 1981 (Liquidación Provisional).

La cobranza en curso de este Impuesto tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo Voluntario: Día 30 de abril

Periodo de Prórroga: Días 1 al 15 de mayo próximo, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha Ayuntamiento), durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 1 de marzo de 1982.

686

ANUNCIO SUBASTA

718

Objeto: Subasta de terreno destinado a Circo para las Fiestas de San Bernabé y San Mateo del año 1982.

Documentación y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Intervención Municipal desde las 10 a las 13 horas.

Modelo de proposición: Don ... mayor de edad, con domicilio en ... calle ..., número ..., provisto con D.N.I. número ... expedido en ... el día ..., de ... de ... enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la adjudicación del terreno destinado a Circo para las fiestas de ... del año actual, y conociendo y aceptando el Pliego de Condiciones aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en fecha 12 de febrero de 1982, oferta la cantidad de ... pesetas.

..., de ... de ...

(Firma)

Presentación de Proposiciones: En la Intervención Municipal de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Logroño, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin Castellanos

750

719

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1982, aprobó los padrones de contribuyentes para el actual ejercicio y conceptos tributarios que seguidamente se indican:

—Ordenanza fiscal número 35: Aprovechamiento vuelo de la vía pública con toldos y marquesinas.

—Ordenanza fiscal número 42: Tasa sobre instalación vitrinas en la vía pública.

—Ordenanza fiscal número 53: Muros y medianiles sin revocar.

Dichos padrones se expondrán al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio, y los contribuyentes que deseen examinarlos, podrán hacerlo personándose en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones, sita en la planta baja del nuevo Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 y días laborales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, a 9 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin Castellanos

751

Ministerio de Agricultura y Pesca

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

NOTA OFICIAL

738

Debido a la extremada sequía padecida en los años 1981 y 1982, se establece la veda total de la Trucha en el río CIDACOS, que comienza el 3.º Domingo de Marzo al 31 de Diciembre de 1982, dentro de los límites siguientes:

Superior: Desembocadura del Barranco de las Bargas.

Inferior: Desembocadura del Arroyo del Reajo.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de marzo de 1982.

El Jefe Provincial,

770

Diputación de La Rioja

EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 23, correspondiente al día 27-01-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-oposición convocado por acuerdo de 29-06-81, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Vías y Obras Provinciales, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Presidencia, en cumplimiento de la Base 6.4 de la convocatoria, ha resuelto hacer público el resultado del sorteo realizado el día 3 del presente mes de marzo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, según se detalla a continuación:

- 1.—Curiel Lorente, Manuel
- 2.—Echeverría Lizárraga, José Javier
- 3.—Franco Fernández, Luis Alberto
- 4.—Hidalgo García, José
- 5.—Sáinz Sáenz, Jesús
- 6.—Sanmartín Quiroga, Regino
- 7.—Tobía Alonso, Jesús
- 8.—Aguianaga del Campo, Angel Francisco
- 9.—Alonso Zuazo, José Luis
- 10.—Ayala Carcedo, María Jesús
- 11.—Cecilio Lillo, Santiago
- 12.—Cordero Lozano, Eufanio

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.2 se hace pública la composición del Tribunal Calificador que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente:

—Titular: D. Joaquín Ibarra Alcoya, Presidente de la Diputación Provincial.

—Suplente: D. Aurelio Ibarrondo Fraguela, Diputado Provincial, Vicepresidente 1.º.

Vocales:

—Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal.

—Suplente: D. Tomás Montenegro Noceda, Diputado Provincial.

—Titular: D. José Antonio Garrido Pérez

—Suplente: D. Angel Aparisi Carmena.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Obras Públicas:

—Titular: D. Vicente Gil Campo.

—Suplente: D. José Luis Ortiz Gómez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

—Titular: D. Antonio José García Cuadra, Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras Provinciales.

—Suplente: D. Fernando Santos Díez, Ingeniero Técnico de la referida Unidad.

—Titular: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación, que a la vez actuará de Secretario.

—Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G. Jefe del Negociado de Personal.

Finalmente se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 20 de abril de 1982, a las diez horas en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 8 de marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

743

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que habrá de regir en la contratación directa de la Cartografía correspondiente a los Municipios de Euzón de Soto, Ollauri, Bobadilla y Alesón.

Logroño, 5 de marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

744

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA